



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

5041/01

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 852 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 SEP 2013



VISTO: El Informe N° 938-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 748651, el Informe N° 288-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 062-2013/HCD, el Informe N° 006-2013/HCD, la Carta N° 026-2013-CONSORCIO CASA BLANCA, la Carta N° 027-2013-CONSORCIO CASA BLANCA y demás documentación adjunta sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 05-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0722-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 21 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2’523,168.85 (Dos millones quinientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho y 85/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027-2013-CONSORCIO CASA BLANCA, de fecha 03 de setiembre del 2013, el Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez – representante legal del Consorcio Casa Blanca, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación parcial de plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios, por causas no atribuibles al contratista, debido a que continua en trámite su solicitud referido a la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante, causal anotada en el asiento N° 431 del cuaderno de obra;

Que, la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 062-2013/HCD e Informe N° 006-2013/HCD, de fecha 09 de setiembre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación parcial de plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios, para que la entidad formalice la aprobación de la prestación adicional N° 02 y deductivo vinculante, considerando que el plazo de ejecución de obra ampliado con Resolución Gerencial General Regional N° 761-2013/GOB.REG.HVCA/GGR venció el 03 de setiembre del 2013, señala asimismo que el diagrama presentado involucra los adicionales y fija la ruta crítica que se prolonga más allá del plazo contractual, en consecuencia modifica la ruta crítica vigente, sin definir la terminación de obra;

Que, asimismo, mediante Informe N° 288-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 13 de setiembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa evaluación técnica, concluye que es procedente el pedido de ampliación parcial de plazo por veinte (20) días calendarios, toda vez que la solicitud del contratista se refiere a los atrasos que le ha generado la tramitación del adicional y deductivo de obra, que a la fecha se encuentra en trámite en la entidad, el mismo que consta en el asiento 431 del cuaderno de obra donde se demuestra el hecho generador del retraso y aún la causal sigue abierta para solicitar ampliaciones de plazo y que el mismo se ha solicitado y cuantificado dentro del plazo que la Ley señala;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 938-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación parcial de plazo N° 02 por veinte (20) días calendarios, contados a partir del 04 de setiembre del 2013 hasta el 23 de setiembre del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 852 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 SEP 2013

2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Casa Blanca; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION PARCIAL DE PLAZO N° 02**, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, a través de su representante legal Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez, en la obra: **“Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Llallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 23 de setiembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 062-2013/HCD, el Informe N° 288-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 938-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc